

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO 41 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN CUARTA-**

Única dirección correspondencia
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación: 11-001-33-37-041-2021 00298-00
Demandante: LEONOR MORENO ORTÍZ
Demandado: PROCURADURÍA GENERAL DE LA
NACIÓN
Acción: TUTELA

A U T O No. 2021-919

La acción de tutela promovida por la señora **LEONOR MORENO ORTÍZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.595.008, en contra de la **PROCURADURIA GENERAL DE L ANACION** a través de la cual persigue la protección de sus derechos fundamentales de igualdad, debido proceso y supervivencia, cumple con las condiciones establecidas en los artículos 5º y 14 del Decreto 2591 de 1991. Según el Decreto 1983 de 2017, este Despacho es competente para avocar su conocimiento. Por tanto, se dispone **ADMITIRLA**.

Por lo brevemente expuesto, **el Juzgado 41 Administrativo del Circuito de Bogotá,**

RESUELVE

PRIMERO: NOTIFICAR por correo electrónico a la Procuradora General de la Nación, o en su defecto al funcionario que sea competente, en la forma y términos del artículo 16 del Decreto 2591 de 1991 para los efectos de ley, a quién se le corre traslado por dos (2) días para contestar la presente acción.

El citado deberá rendir informe en el mismo término respecto de los hechos y pretensiones que dieron origen a la presente acción de tutela al correo electrónico dispuesto para tal fin, esto es, correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: MANTÉNGASE en Secretaría a disposición de las partes por el término de dos (2) días.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a los interesados, por el medio más expedito, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, para tal efecto, las siguientes direcciones electrónicas:

PARTE	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
PARTE ACCIONANTE: LEONOR MORENO ORTÍZ	leonor.moreno255@gmail.com
PARTE ACCIONADA: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	procesosjudiciales@procuraduria.gov.co;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Lilia Aparicio Millan
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 041
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d141f29b76cdfce2e947c26174b4ebde234765bcfd7ec3a26966aa6bed8ee181

Documento generado en 10/11/2021 09:48:09 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**